



# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 "DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ" Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA**

Entre el Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González", con domicilio en Mariano Vera N° 548, representado en este acto por su Director Profesor Guillermo Sáenz, DNI N° 11.535.355, en adelante, "EL INSTITUTO SUPERIOR", y el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela, con domicilio en Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela, representado en este acto por la Lic. María Paz Caruso, DNI N° 31.767.096, en su carácter de Directora, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a establecer un vínculo de colaboración institucional para la implementación de las campañas que lleva a cabo "El Instituto", destinadas a la concientización y educación de los vecinos y los alumnos de la ciudad respecto a la separación de los residuos en el hogar, al cuidado de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad y el cuidado del ambiente en general.

**SEGUNDA:** A los fines del presente Convenio, los alumnos de "El Instituto Superior", tendrán la posibilidad de complementar su formación teórica con actividades que contribuyan a poner en práctica conocimientos adquiridos en su tránsito terciario, integrar saberes teóricos-prácticos y fortalecer las competencias profesionales, llevando a cabo en forma específica tareas de concientización, educación y relevamiento de información. El establecimiento de las pautas de trabajo y la capacitación de los alumnos de "El Instituto Superior" estará a cargo del personal técnico de "El Instituto". Sin perjuicio de lo cual, las partes acuerdan un cronograma tentativo de tareas que obra como Anexo I del presente.

**TERCERA:** "El Instituto Superior" será responsable de realizar la convocatoria de por lo menos de seis (6) alumnos para que participen de las campañas de "El Instituto", desde los meses de Junio a Diciembre de 2017. Los alumnos no mantendrán vínculo ni relación de dependencia alguna con "El Instituto", manteniendo el régimen de alumnos que posee en "El Instituto Superior", siendo dicha actividad de carácter complementario a su actividad áulica. Los días y horarios en que desarrollen las actividades enunciadas en la cláusula precedente, serán establecidos de común acuerdo por las partes signatarias del presente.

CUARTA: "El Instituto" se compromete a contratar los seguros de responsabilidad civil, así como un servicio de emergencias médicas para la cobertura de los alumnos de "El Instituto Superior" afectado a la tarea descrita en el presente.

QUINTA: "El Instituto" gratificará a "El Instituto Superior" con la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 27.500) mensuales, importe que "El Instituto Superior" se obliga a distribuir, como reconocimiento por la actividad desplegada a razón de Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100) entre 5 alumnos y Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a un alumno designado como coordinador del grupo.

SEXTA: El monto liquidado estará sujeto al correcto cumplimiento de las tareas y horarios por parte de los alumnos pudiendo este verse modificado en los casos en que el equipo técnico de "El Instituto" así lo considere.

SÉPTIMA: El señor Director del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" rendirá cuenta documentada a "El Instituto" del destino otorgado a los fondos con la entrega de un informe mensual de los alumnos que participan de las actividades y que perciben los reconocimientos debidamente firmado por cada uno. Dicho requisito será condición indispensable para la entrega del siguiente desembolso.

OCTAVA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, concluyendo con el cierre de las actividades definidas, no pudiendo interpretarse en ningún caso y bajo ninguna circunstancia como renovado automáticamente.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a la otra su decisión en forma fehaciente en un plazo no menor a treinta (30) días, obligándose asimismo a concluir las acciones iniciadas durante el transcurso del mes en que tenga lugar la rescisión.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Rafaela.

GUILLERMO SAENZ  
DIRECTOR



06 JUN 2017

Lic. María Paz Caruso  
Directora

AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE RAFAELA



INSTITUTO PARA  
EL DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE  
RAFAELA

**ANEXO I**

Cronograma tentativo de actividades:

ACTIVIDAD	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.CAPACITACIÓN PARA LAS TAREAS A CUMPLIR	X						
2.PUERTA A PUERTA DOMICILIARIO	X	X	X	X	X	X	X
3.ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PUNTO VERDE MÓVIL	X	X	X	X	X	X	X
4.GUÍA Y COORDINACIÓN DE CONTINGENTES	X	X	X	X	X	X	
5.EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL AULA	X	X	X	X	X	X	
6.CAMPAÑA DE AHORRO DE AGUA			X	X	X	X	X
7.EVENTOS	X		X	X	X		X